



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER123099



SA-CER758021



Barranquilla, diciembre 05 de 2022.

Honorable

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Presidencia.

Ciudad.

12/12/2022
J: 5:58 pm

Asunto: Remisión Acuerdo No 025 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo No 025 de 2022 "POR EL CUAL SE INSTA A LA REORGANIZACIÓN DEL TENDIDO DEL CABLEADO ÁEREO EXISTENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA FUTURA INSTALACIÓN DEL MISMO"**

El cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y Bienes del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 19 de noviembre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 28 de noviembre de 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista.
Revisó: Guillermo Acosta Corcho-Asesor Secretaría Jurídica.
Aprobó: Adalberto Palacios Barrios- Secretario Jurídico.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103309



SA-CERT56031



ACUERDO N° 025 DE 2022.

"POR EL CUAL SE INSTA A LA REORGANIZACIÓN DEL TENDIDO DEL CABLEADO ÁREO EXISTENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA FUTURA INSTALACIÓN DEL MISMO"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 05 de diciembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE INSTA A LA REORGANIZACIÓN DEL TENDIDO DEL CABLEADO ÁREO EXISTENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA FUTURA INSTALACIÓN DEL MISMO"** informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera, Infraestructura y Bienes del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 19 de noviembre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 28 de noviembre de 2022.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS

Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, diciembre 05 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 025 de 2022: "POR EL CUAL SE INSTA A LA REORGANIZACIÓN DEL TENDIDO DEL CABLEADO ÁREO EXISTENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA FUTURA INSTALACIÓN DEL MISMO"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.

Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista.

Revisó: Guillermo Acosta Corcho-Asesor Secretaría Jurídica.





BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE INSTA A LA REORGANIZACIÓN DEL TENDIDO DEL CABLEADO AÉREO EXISTENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA FUTURA INSTALACIÓN DEL MISMO"

ACUERDO N° 0025 - 2022
FECHA 05 DIC 2022

"POR EL CUAL SE INSTA A LA REORGANIZACIÓN DEL TENDIDO DEL CABLEADO AÉREO EXISTENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA FUTURA INSTALACIÓN DEL MISMO"

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le otorgan artículos 82, 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 387 de 1997, 136 de 1994, 1185 de 2008, 1617 de 2013, la ley 1341 de 2009, acuerdo 001 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que es misión del estado garantizar el bienestar general de la ciudadanía y específicamente del Concejo Distrital de Barranquilla el procurar por la mejora en el servicio a la comunidad como se expresa en el artículo segundo de la constitución política de Colombia.

Que el artículo 82 de la constitución, establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

Que el numeral 1 del artículo 313 de la constitución en concordancia con el artículo 82 de la misma pone en manos de los Concejos Distritales reglamentar la prestación de los servicios públicos, incluidos los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones.

Que el numeral del artículo 313 de la constitución establece que los Concejos vigilara la actividad relacionada con la constitución y el uso del suelo en el municipio incluyendo el destinado al uso público, como calles, aceras y demás.

Que la ley 1341 de 2009 dentro de sus principios establece que la instalación de cableado de telefonía debe procurar por proteger el medio ambiente y la salud de los ciudadanos.

Que la ley 143 de 1994 establece dentro de los objetivos del estado en el literal C del artículo 4 que las instalaciones eléctricas deberán ser operadas preservando la integridad de las personas, de los bienes y del medio ambiente, así como garantizando la calidad y la seguridad.

Calle 38 Carrera 45 - Piso 3 - Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email:

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO De Unidad



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE INSTA A LA REORGANIZACIÓN DEL TENDIDO DEL CABLEADO AÉREO EXISTENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA FUTURA INSTALACIÓN DEL MISMO"

0 0 2 5

Que los artículos 230 y 233 del plan de ordenamiento territorial de la ciudad de barranquilla decreto 212 de 2014 establecen un conjunto de requisitos específicos para la instalación de redes áreas y además el mencionado decreto fija otros requisitos para el correcto funcionamiento de las infraestructuras de las que hacen parte.

Que la seguridad y bienestar de los barranquilleros se ve potencialmente amenazada por la indebida utilización de las redes áreas o por inaplicar la regulación relacionada con estas, además que una inadecuada instalación deteriora de manera considerable el patrimonio arquitectónico de la ciudad.

En mérito de lo expuesto el Concejo Distrital de Barranquilla.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Objetivo. El presente acuerdo tiene como finalidad regular la adecuada instalación del tendido o cableado aéreo, y de todas aquellas redes que cumplan con el mismo objetivo, también se busca la reorganización de las redes actualmente desplegadas con el fin de conservar el espacio público y mejorar la prestación de los servicios domiciliarios e industriales en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, cuidando el medio ambiente y el patrimonio arquitectónico de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aplicación. Estas disposiciones aplicaran para las empresas de servicios públicos que prestan sus servicios en la ciudad de Barranquilla, así como para los proveedores de redes, contratistas o cualquier otra entidad que por cualquier motivo deba hacer uso del espacio público aéreo de la Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. Instalación de redes. Las empresas de servicios públicos, los proveedores de redes, los contratistas y cualquiera que utilice o despliegue redes aéreas en la ciudad de Barranquilla deberá ceñir sus sistemas de tendido y políticas relacionadas con la instalación a lo regulado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla en manuales, resoluciones o guías técnicas.

ARTÍCULO CUARTO. Intervención de las redes existentes. Las empresas de servicios públicos, los proveedores de redes, los contratistas o cualquiera que administre, haya instalado o gestione redes áreas deberá intervenirlas y asegurarse de cumplir al menos con los siguientes criterios:





BARRANQUILLA

0025



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE INSTA A LA REORGANIZACIÓN DEL TENDIDO DEL CABLEADO AÉREO EXISTENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA FUTURA INSTALACIÓN DEL MISMO"

1. Inventariar e identificar la infraestructura a su cargo.
2. Identificar las redes o elementos de la infraestructura en desuso, inactivas o que no cumplen con los estándares de calidad y seguridad vigentes.
3. Diseñar un plan que le permita desmontar o remplazar las redes infraestructura en desuso, inactivas o que no cumplen con los estándares de calidad y seguridad vigentes.
4. Mantener una política de mejoramiento en las redes o los elementos que componen la infraestructura a su cargo con el objetivo de mejorar en aspectos físicos, ambientales, de seguridad y de respeto por el paisaje urbano.
5. Inspeccionar, revisar y supervisar las redes de manera permanente asegurando que se puedan identificar mejoras o problemas que surjan

PARAGRAFO: Para cumplir con estos criterios el responsable de redes áreas tendrá en cuenta lo regulado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla y articulará de manera armónica sus actuaciones con los planes o proyectos relacionados con el tema que sean adelantados por el ente distrital.

ARTÍCULO QUINTO. Medidas y control. Las autoridades responsables dentro de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en colaboración con los inspectores de policía de la ciudad fijaran una política de control y vigilancia, buscando el cumplimiento de lo regulado en el presente acuerdo e imponiendo las medidas o sanciones que sean necesarias dentro de lo regulado en la ley.

ARTÍCULO SEXTO. Las empresas de servicios públicos, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, que cuenten con cableado aéreo que se encuentre desconectado, inactivo o en desuso, deberán proceder a realizar el desmonte y retiro del mismo, contando con el acompañamiento de la secretaría Distrital de control urbano y espacio público.

ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO Mesa técnica. La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público y la Gerencia de las TICs de la Alcaldía de Barranquilla convocarán dentro de un plazo máximo de 3 meses posteriores a la sanción del presente acuerdo, una mesa técnica de trabajo con las empresas de servicios públicos, Proveedores de Infraestructura y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (PRST) para elaborar una estrategia integral que permita adelantar en el menor tiempo posible el desmonte y desinstalación de cableado aéreo de las redes en desuso o inactivas en toda la ciudad de Barranquilla.





BARRANQUILLA

0025



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE INSTA A LA REORGANIZACIÓN DEL TENDIDO DEL CABLEADO AÉREO EXISTENTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA FUTURA INSTALACIÓN DEL MISMO"

ARTÍCULO OCTAVO Informes. semestralmente la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público remitirá al Concejo Distrital de Barranquilla un informe detallado sobre la implementación del presente acuerdo, que incluirá el inventario de redes y cableado aéreo instaladas y desmontadas por desuso o inactividad

ARTÍCULO NOVENO Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de

de 2022

05 DIC 2022

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

ANDRES RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 19 de noviembre de 2022
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 28 de noviembre de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

